

BASES LEGALES CONCURSO “SORTEO MINI COOPER SE”

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen como objeto regular los términos y condiciones en los que se desarrollará la promoción denominada “Sorteo Mini Cooper SE” organizada por Morea Inversiones S.A. (en adelante El Organizador) sociedad de nacionalidad española con domicilio en Barrio La Morea, s/n · 31191 Cordovilla (Navarra) con N.I.F A31746118.

2.- VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente promoción estará vigente desde el día 12 de junio de 2023 a las 9:30 horas hasta el día 24 de junio de 2023 a las 21:30 horas (hora peninsular). El Organizador se reserva el derecho a ampliar el período de participación comunicándolo debidamente a las personas participantes.

El ámbito territorial de la promoción será la Comunidad Foral de Navarra.

3.- ADQUISICIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción, de acuerdo con la mecánica definida en las presentes bases legales, todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, que sean residentes legales en España y que:

- Presenten durante el periodo promocional un ticket de compra correspondiente al mismo periodo, de cualquier establecimiento del Centro comercial La Morea de importe igual o superior a **TREINTA (30) EUROS**.
- Indiquen a través de los dispositivos habilitados al efecto cuántas bolas de colores calculan que hay en el vehículo Mini Cooper S eléctrico de ocasión expuesto.
- Se registren facilitando a las azafatas de la promoción sus datos identificativos (nombre y apellidos) y de contacto (número de teléfono). No podrán participar en esta promoción las personas que no acrediten sus datos o identidades completas o las que los hayan proporcionado de manera inexacta, falsa o ilegible.
- En ningún caso podrán participar en la promoción los empleados de la Organización, ni terceras personas que hubieran intervenido en el desarrollo de la promoción, ni empleados de cualquiera de los comercios ubicados en el Centro Comercial La Morea. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido.

Cada persona participante podrá participar tantas veces como quiera siempre que cumpla con los requisitos de participación previstos en la presente cláusula.

4.- MODO DE PARTICIPACIÓN

Para participar se deberá cumplir con las condiciones previstas en la cláusula 3 anterior registrando

la respuesta en cuanto al número de pelotas y conservando el ticket que justificativo de la respuesta facilitada en el dispositivo que se imprime en el mismo equipo.

Una vez finalizado el periodo de participación la Notaria Doña María Madrid Miqueleiz acudirá al Centro comercial La Morea el 28 de junio de 2023 a las 16:30 horas y procederá a contabilizar las pelotas alojadas en el vehículo expuesto. Una vez comprobado el número exacto de pelotas el Notario procederá a comprobar las respuestas facilitadas por las personas participantes resultando ganador/a quien hubiera alcanzado la respuesta correcta o en su defecto quien más se hubiera aproximado al número exacto de pelotas alojadas en el citado vehículo.

En el caso de que varias personas participantes hubieran facilitado la respuesta correcta, el Notario en la misma fecha y localización procederá a realizar un sorteo entre las personas acertantes seleccionando a la persona ganadora de la promoción, así como a una persona suplente.

En el caso de que la persona ganadora no pueda o quiera aceptar el premio el Organizador se reserva el derecho a asignárselo a la persona ganadora suplente en el caso de haber más de una persona acertante o a proceder con el mismo como estime conveniente en el caso de no haberse registrado ninguna respuesta correcta.

5.-PREMIO

El premio objeto de la presente promoción consiste en:

- VEHÍCULO EXPUESTO, UN MINI COOPER SE ELECTRICO SEMINUEVO cuyas características y condiciones principales son:

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| Marca: Mini | Modelo: Cooper SE | Versión: FML2E/11DJ/0AW40000 |
| Potencia neta máxima: 135.0 KW | Potencia Fiscal: 14.55 | |
| Matrícula: 7254LXB | Número de Bastidor: WMW11DJ0502S06679 | |
| Fecha 1ª Matriculación: 29/03/2023 | Kilometraje: 3000 km | |
| Fecha de adquisición por el vendedor: 29/03/2023 | Color: Negro | |
| Tipo de combustible o fuente de energía: M / E / 155 / BEV / 230 | | |

Cualquier elemento no expresamente indicado en la descripción del premio se entiende que no forma parte del mismo. Si por cualquier razón ajena al Organizador, no hubiera disponibilidad de entregar el premio previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior valor. Los premios son personales e intransferibles, no pudiendo ser cedidos ni transmitidos por ningún título, ni canjeados por su valor en metálico, ni por otros premios diferentes.

El Organizador no se hace responsable del uso que la persona ganadora haga del premio o de la posibilidad o imposibilidad de hacer uso del mismo. Cualquier daño o perjuicio incluidos gastos directos o indirectos que pudiera sufrir la persona ganadora o cualesquiera terceros derivados del disfrute del premio, tales como a los meros efectos ejemplificativos pero no

limitativos, el coste del seguro de responsabilidad, el coste de las revisiones técnicas del vehículo o las eventuales averías o accidentes que pudieran suceder con el uso del vehículo no serán responsabilidad del Organizador quien se exime desde la entrega del premio de cualquier responsabilidad en relación con el mismo.

La obtención de premios por parte de las personas ganadoras de la promoción está sujeta a lo dispuesto en la Normativa Tributaria vigente en cada momento. Conforme a la normativa fiscal reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a la retención de IRPF conforme a la legislación tributaria vigente en el momento de la entrega de los mismos, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

6.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

El Organizador no se responsabiliza:

- Del uso del premio que la persona ganadora pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la plataforma en la que se desarrolle la acción promocional.
- De los errores o fallos producidos por causas que no le sean imputables. El Organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a la persona ganadora el disfrute total o parcial de su premio, quedando exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

7. PROHIBICIONES

La persona participante se compromete a hacer un uso adecuado y lícito de la promoción, de los medios en los que la misma se realice y de los contenidos que se vinculen a esta. Asimismo, se compromete a que su participación sea conforme a la legislación vigente aplicable, a las presentes bases legales, a la moral y a buenas costumbres generalmente aceptadas y al orden público. La persona participante deberá abstenerse, entre otras actuaciones de:

- (a) Hacer un uso no autorizado o fraudulento de la promoción o de los contenidos generados por el Organizador o por otras personas participantes y/o terceros.
- (b) Modificar y/o intentar modificar las herramientas de participación, en particular, con el fin de modificar los resultados o todo elemento que determine el resultado/ganadores de la promoción.

El Organizador se reserva el derecho a excluir a cualquier persona participante que incumpla o

que tenga sospechas de que ha incumplido las condiciones previstas en las presentes bases legales o la normativa vigente. Asimismo, en el caso de que dicha persona participante hubiera sido seleccionada como ganadora de la promoción se reserva el derecho de descalificarla y retirarle el premio.

8.- DERECHO AL HONOR E INTIMIDAD

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, las personas ganadoras de esta promoción, consienten en que el Organizador, pueda utilizar públicamente con carácter gratuito su nombre, apellido e imagen en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza incluso con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente acción promocional, sin que ello genere derecho a favor de la persona participante a recibir contraprestación alguna por ello.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos de que:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Morea Inversiones S.A. (en adelante el Responsable) sita en Barrio La Morea, s/n · 31191 Cordovilla (Navarra) con número de Telf: 948 243 796 y dirección de correo electrónico info@lamorea.com

TRATAMIENTOS: A continuación, le exponemos los tratamientos que se realizarán con motivo de su inscripción a la acción promocional:

| Tratamiento | Base legal – Artículo del RGPD | Plazo conservación |
|--|--|---|
| Gestionar su participación en la acción: emplearemos sus datos para tramitar su inscripción y participación en la acción promocional. | 6.1.b) RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. | Durante la vigencia de la acción promocional o evento y mientras estemos legitimados para el tratamiento. |
| Si usted resultara ganador de la acción: el Responsable empleará sus datos para ponerse en contacto con usted y gestionar la entrega del premio, así como, para comunicar la identidad de la persona ganadora a través de la página web y los perfiles en redes sociales de su titularidad. | 6.1.b) RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. | Durante la vigencia de la acción promocional y mientras estemos legitimados para el tratamiento. |
| Cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la organización y gestión de la actividad promocional. A nivel contable y administrativo | 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable: normativa mercantil, fiscal, blanqueo de capitales. | Mientras resulte necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales del Responsable. |

| | | |
|---|--|--|
| necesitamos tratar sus datos para cumplir con las obligaciones impuestas por, entre otras, la normativa mercantil o fiscal. | | |
|---|--|--|

TIPO DE DATOS QUE SE RECOGEN: Al registrar su respuesta usted nos facilitará los siguientes datos de contacto e identificativos (nombre, apellidos y teléfono). Asimismo, en el caso de resultar ganador se le solicitarán los datos necesarios para la entrega del premio.

DESTINATARIOS: Con carácter general, salvo obligación legal, los datos de las personas participantes no serán comunicados ni transferidos a ningún tercero sin contar previamente con su consentimiento expreso. En todo caso, algunas comunicaciones y/o transferencias de datos a terceros pueden venir impuestas por determinada normativa o para atender las obligaciones con las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente, en cada momento.

Asimismo, para la correcta gestión y desarrollo de la acción promocional puede resultar necesario comunicar o transferir a terceros algunos datos de las personas participantes. A continuación, recogemos aquellas finalidades para las que puede resultar necesario comunicar datos a terceros:

- Generalidad del público: Los datos (nombre, apellidos) de la persona ganadora, serán comunicadas a través de distintos medios de comunicación con el objetivo de dar a conocer la identidad de la persona ganadora y para acreditar el correcto desarrollo de la promoción.
- Transmisión de la titularidad del vehículo: En este caso se comunicarán los datos de la persona ganadora a la empresa encargada de gestionar la transmisión del mismo a los efectos de que este pueda coordinar con la persona ganadora la correcta aceptación del premio.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEPÓSITO ANTE NOTARIO

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de estas bases. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, el Organizador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las presentes bases, así como cualesquiera otras condiciones generales o particulares, reglamentos de uso, instrucciones o avisos que resulten de aplicación. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio del Organizador.

Las Bases legales podrán ser consultadas en todo momento en el stand de la promoción situado junto al vehículo en las instalaciones del Centro Comercial La Morea. Asimismo, las bases serán depositadas ante la Notaria Doña María Madrid Miqueleiz quien las custodiará en sus instalaciones sitas en Calle de Emilio Arrieta Nº 11 bis 3º 31002-Pamplona (Navarra) y que a su vez podrán ser consultadas a través de la página web oficial del Consejo General del Notariado (www.notariado.org) en la sección Ábaco de E-Notario (www.notariado.org/portal/%C3%81baco).

11.- LEGISLACIÓN Y FUERO

La legislación aplicable a la presente acción será la española, mientras que para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación y ejecución del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder al consumidor.

En Cordovilla, a 23 de mayo de 2023.